



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
 PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130-1

S.G.C

5-05225-

180 -

Sogamoso 29 de Julio 2015

29 JUL 2015

SEÑORA:
DORALBA ESPERANZA DUARTE PARRA
 CALLE 4 N° 26 – 53
 3118254328
 SOGAMOSO-BOYACÁ

LA OFICINA DEL CITATORIO JUDICIAL
 QUE COMPONEN EL PRESENTE EN
 POR EL INTERÉS DE LA REMITENTE EXONERA
 LAS MISMAS CON LA PRESENTADA LA INFORMACIÓN
 IDENTICAS. DOCUMENTOS QUE
 776350781

REF. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN

Cordial Saludo, respetada Señora:

La Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, de la manera más atenta se permite informarle que en atención al artículo 29 Constitucional en Concordancia del artículo 66 del CPACA (Ley 1437 del 2011) y artículo 565 del Estatuto Tributario.

Mediante petición elevada el 23 de Julio del año 2015, bajo el No.20151600097912, por la señora **DORALBA ESPERANZA DUARTE PARRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 46.358.803 expedida en Sogamoso, en calidad de propietario, quien solicita la excepción de prescripción de la acción de cobro, por concepto de impuesto predial unificado del inmueble con Número Catastral 010101660002000, la cual a continuación se resolverá su solicitud:

Este despacho considera oportuno traer a colación lo concerniente a el pago de impuestos que sobreviene como una obligación tributaria que se encuentra establecida en el artículo 95, numeral 9, dispone: Son deberes de la persona y del ciudadano: "... 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad...".

En cuando la excepción de prescripción de la acción de cobro, el estatuto tributario nacional en su artículo 817 modificado por el art. 86 de la ley 788 de 2002, modificado a su vez por el art. 8 de la ley 1066 de 2006, determina que el término

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo, PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal:152210

[Handwritten mark]



los particulares entre si y ante estas, la cual se presume, y constituye un soporte esencial del sistema jurídico...".

Finalmente cabe aclarar que el artículo 563 del Estatuto Tributario, al tenor reza: "ART. 563.- **Dirección para notificaciones.** La notificación de las actuaciones de la Administración Tributaria deberá efectuarse a la dirección informada por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, en su última declaración de renta o de ingresos y patrimonio, según el caso, o mediante formato oficial de cambio de dirección; la antigua dirección continuará siendo válida durante los tres (3) meses siguientes, sin perjuicio de la validez de la nueva dirección informada...". (Lo subrayado fuera del texto).

De conformidad con el artículo mencionado anteriormente, es preciso informar al peticionario que si bien es cierto las direcciones en los cuales se les vía las diferentes actuaciones administrativas dentro de los procesos de cobro coactivo que se llevan a cabo en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera- Tesorería Municipal, son las relacionadas en la base de datos del "IGAC", lo cual significaría que el contribuyente en el momento tuviese otra dirección esta información debe ser allegada a la Secretaría, motivo por el cual en el caso en concreto no reposa en el expediente ninguna documento mediante el cual se haga la manifestación de algún cambio de dirección.

Al respecto de la notificación de los actos administrativos, el artículo 58 del Decreto 019 de 2012 a la letra dice: "NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. El artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 de la Ley 1111 de 2006, quedará así: "Artículo 568. Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal". **NOTA: Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 012 de 2013."**

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130-1

S.G.C

En el presente caso el contribuyente eleva la solicitud de prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado del predio con No. Catastral 010101660002000 de los años 2007 a 2010, de manera extemporánea, dado que el artículo 830 E. T. N., señala "...que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones".


En consecuencia la petición de la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado del predio con No. Catastral 010101660002000 de los años 2007 a 2010, no es procedente.

Respecto a su solicitud le comunico que la Ley 1739 de 2014 establece el descuento de los intereses de las vigencias fiscales del año 2012 hacia atrás, hasta el día veintitrés (23) de Octubre de 2015.

Contra la presente respuesta no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,


CARMEN CASILDA ARAQUE TIBADUIZA
Tesorera Municipal


Proyectó Nury J. Chaparro Botia.
Abogada Contratista Secretaria de Hacienda y G. F

COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO,
FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA
POR EL INTERESADO O REMITENTE,
LAS MISMAS SON IDENTICAS.
EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA
DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVIO. No. 1116 33078

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210

21